



**Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alcantarilla
Plaza de San Pedro, 1
30820 ALCANTARILLA**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE MARZO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA HIDRANTES ALCANTARILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de marzo y para su debate y posterior aprobación en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Desde el GM. Vox, entendemos que es de gran importancia la presentación de esta propuesta sobre los hidrantes, distribución, mantenimiento y señalización. Estos son una pieza fundamental para el sistema contra incendios de nuestra ciudad.

Cuando es posible que un incendio potencial adquiera unas dimensiones importantes, que requieran labores de extinción con agua en grandes cantidades y/o desde el exterior de los edificios, se recurre a la instalación de hidrantes en el exterior de los mismos.

En cumplimiento del Real [Decreto 513/2017, de 22 de mayo](#), por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. [ULTIMA MODIFICACIÓN 18 DE MARZO DE 2023](#). Los hidrantes deberán cumplir:

1. Los sistemas de hidrantes contra incendios, estarán compuestos por una red de tuberías para agua de alimentación y los hidrantes necesarios. Los hidrantes contra incendios, serán del tipo de columna o bajo tierra.

2. Los hidrantes de columna deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 14384). Los hidrantes bajo tierra deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 14339, y según el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI)

3. Para considerar una zona protegida por hidrantes contra incendios se harán cumplir las condiciones que se indican a continuación, salvo que otra legislación aplicable imponga requisitos diferentes:

a) La distancia de recorrido real, medida horizontalmente, a cualquier hidrante, será inferior a 100 m en zonas urbanas y 40 m en el resto.

b) Al menos, uno de los hidrantes (situado, a ser posible, en la entrada del edificio) deberá tener una salida de 100 mm, orientada perpendicular a la fachada y de espaldas a la misma.

c) En el caso de hidrantes que no estén situados en la vía pública, la distancia entre el emplazamiento de cada hidrante y el límite exterior del edificio o zona protegidos, medida perpendicularmente a la fachada, debe estar comprendida entre 5 m y 15 m.

Según indican los planos de Hidrogea, esta norma no se cumple en nuestra ciudad. Tenemos grandes zonas, como los barrios de San Roque, Campoamor y la Calle Mayor, principalmente desde el paso a nivel a la C/ Término, donde tenemos un gran déficit en cuanto a hidrantes se refiere.

En cualquier caso, se deberá cumplir que:

a) Los hidrantes contra incendios deberán estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera de espacios destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos y debidamente señalizados, conforme a lo indicado en el anexo I, sección 2.^a, del presente Reglamento.

b) En lugares donde el nivel de las aguas subterráneas quede por encima de la válvula de drenaje, ésta debe taponarse antes de la instalación. En estos casos, si se trata de zonas con peligro de heladas, el agua de la columna deberá sacarse por otros medios después de cada utilización. Se identificarán estos hidrantes para indicar esta necesidad.

c) El caudal ininterrumpido mínimo a suministrar por cada boca de hidrante contra incendios será de 500 l/min. En zonas urbanas, donde la utilización prevista del hidrante contra incendios sea únicamente el llenado de camiones, la presión mínima requerida será 100 kPa (1 kg/cm²) en la boca de salida. En el resto de zonas, la presión mínima requerida en la boca de salida será 500 kPa (5 kg/cm²), para contrarrestar la pérdida de carga de las mangueras y lanzas, durante la impulsión directa del agua sobre el incendio.

Los hidrantes contra incendios se usan sólo en caso de emergencia y pueden pasar por largos periodos de inactividad. Por ello, realizar un correcto mantenimiento es un elemento esencial para evitar daños o problemas en el funcionamiento en momentos de necesidad. Pero ¿qué debemos tener en cuenta?

Según el artículo 21 anexo II del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RIPCI), el mantenimiento de los hidrantes contra incendios debe realizarse de forma periódica.

Mantenimiento trimestral: se debe comprobar la accesibilidad a cada hidratante, comprobar su señalización y realizar una inspección visual de la instalación. Además, se tiene que quitar las tapas de salida, engrasar las rocas o comprobar el estado de las juntas.

Mantenimiento semestral: cada 6 meses se debe, al menos, engrasar la tuerca de accionamiento, rellenar la cámara de aceite del mismo y abrir y cerrar el hidrante (comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje).

Mantenimiento anual: cada año es necesario verificar la estanquidad de los tapones

Mantenimiento quinquenal: cambiar las juntas de los racores.

. Los hidrantes deben estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera del espacio destinado a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23 033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor que 200 m.

La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 litros/minuto y una presión mínima de 10 m.c.a. (metros columna de agua) En núcleos urbanos consolidados en los que no se pudiera garantizar el caudal de abastecimiento de agua, puede aceptarse que éste sea de 500 l/min, pero la presión se mantendrá en 10 m.c.a.

Hidrantes de la red pública. Los hidrantes de la red pública que protejan un edificio deben estar razonablemente repartidos por su perímetro, ser accesibles para los vehículos del servicio de extinción de incendios y, al menos, uno de ellos debe estar situado a no más de 100 m de su puerta

En el GM. Vox Alcantarilla, creemos que la normativa no se cumple en cuanto al número de hidrantes necesarios para nuestra ciudad. Y como consecuencia de ello tampoco se cumple la distancia máxima a la que tienen que estar unos de otros, así como la falta de señalización de los mismos.

En cuanto al mantenimiento de dichos hidrantes les adjuntamos fotos sobre el estado de algunos, que representan el estado de la mayoría. Deficiencias o faltas en: tapones de seguridad, junta de estanquidad, pintura, etc.

También reflejan el incumplimiento de las normas, en cuanto a su ubicación, por ejemplo: delante de un aparcamiento.

FOTOS EN EL ANEXO

En cuanto a su geolocalización, Hidrogea dispone de una aplicación en la que figura la misma con todos los hidrantes y sus características. Pero solo es a nivel interno, sería deseable que esta aplicación estuviese disponible para los

Bomberos, no solo los de Alcantarilla sino para todos los que ante una catástrofe pudieran acudir a socorrernos. En definitiva, sería bueno que esa aplicación se compartiese con todos los parques de la Región, para su rápida localización en caso de necesidad.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar a través de la concejalía correspondiente un informe sobre el cumplimiento de la normativa sobre los hidrantes, número existente, número necesario, características de los mismos, señalización, etc.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a informar a todos los grupos Políticos de este Ayuntamiento de los resultados del informe mencionado el punto primero.

TERCERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a subsanar en el menor tiempo posible los posibles déficits que resulten del informe solicitado en el punto primero.

CUARTO. – Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar los trámites necesarios para que Hidrogea comparta la geolocalización de los hidrantes con los Bomberos de la Región.

QUINTO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, Twitter y la página web).

En, Alcantarilla a 8 de marzo de 2024

Fdo. Ignacio Isasi Llamas

Concejal – Grupo Municipal VOX Alcantarilla.